SELECCIÓN CERRADA NO. SC- EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA -020-2024

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACION CERRADA

Diciembre de 2024

La EICE- EDUARHA SAN JUAN, “EICE-EDURHA” suscribió con el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°056-2024 DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.**

El Municipio, a través del artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otro lado, es pertinente traer a colación la facultad que le otorga la C.N. al alcalde municipal para ordenar el gasto, en los términos del artículo 315 numeral 9, por ende, es competencia del alcalde comprometer el presupuesto del Municipio, para la financiación del proyecto que se plantea en estudio previo.

El estado colombiano en el Título II de la Constitución Política, garantiza los principios fundamentales y en su artículo segundo, consagra los fines esenciales del estado, los cuales están enfocados principalmente al servicio de la comunidad, además de la protección que los ciudadanos deben recibir de las autoridades competentes, instituciones y entidades públicas en su vida, honra, bienes, creencias y en los demás derechos que prevé la Constitución Política.

El Municipio de San Juan de Urabá es una entidad territorial con autonomía política, fiscal, y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la Ley, cuya finalidad es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es por esto que la actual administración pretende aumentar la competitividad a través del mejoramiento y optimización de

su red vial terciaria, tanto urbana como rural; buscando como finalidad mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mejorar la competitividad de su economía, en especial la agricultura y el turismo.

La administración municipal como ente territorial para desempeñar sus funciones y darles cumplimiento a las normas de carácter legal y constitucional debe ceñirse a un conjunto de preceptos que regulan los principios y procedimientos de la administración pública, basados en los resultados y la eficiencia, ha generado una transformación del control, de un lado, por la implantación de acciones

encaminadas a lograr una eficaz y rápida gestión de la administración y por el otro la filosofía del control aplicado, la cual se dirige más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, estos hacia la verificación de resultados, así mismo la ley establece a los municipios el cumplimiento de unas funciones para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Según lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política “al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Por su parte la ley 136 de 1994 en su artículo 3 numeral 23 establece en cabeza de los municipios que en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal.
Se ha identificado por parte de la administración que el rezago en la infraestructura vial genera sobrecostos enormes en el transporte, tanto de los insumos como de la cosecha. Adicionalmente distorsiona los mercados de productos agrícolas al deteriorar la calidad y afectar los tiempos de entrega, impidiendo a su vez el acceso de algunos compradores y evitando la competencia abierta e intensa que se recomienda para que el campesino garantice precios

justos por su producto.

El rezago vial es la principal causa de pobreza en el campo, disminuyendo el ingreso del campesinado local, afectando la prestación de servicios básicos como salud, educación, seguridad, estableciendo con ello condiciones menos equitativas para las poblaciones rurales y menos competitivas desde el punto de vista económico.

La falta de mantenimiento vial, posterior a las temporadas de invierno de los últimos años representa para estas vías un problema de movilidad en todo tiempo y en época invernal quedan con tráfico restringido y dificultades de movilidad algunos sectores urbanos del municipio. Esta es la situación de las vías en algunos barrios de las zonas urbanas, tanto en la cabecera municipal, como en los centros poblados de los corregimientos.

A través del presente contrato interadministrativo se intervendrán los puntos críticos de las vías del casco urbano y algunos corregimientos, para eliminar los cuellos de botella y garantizar la movilidad en calles y carreras, principalmente de barrios nuevos, que nunca se les ha aplicado material de afirmado. Realizando un análisis técnico se concluyó que, con labores de conformación con aplicación de material pétreo y compactación, se garantiza un adecuado mantenimiento para rehabilitar estos tramos de la red vial terciaria urbana municipal y dejarlos en condiciones óptimas para el transporte de todo tipo de vehículos.

En vista de lo anterior, queda evidenciado y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de una futura contratación cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.** Por lo tanto, es necesario e indispensable para **EICE-EDURHA SAN JUAN**, contratar una persona natural o jurídica para el desarrollo y ejecución del futuro contrato a celebrarse y el cual se constituirá en una herramienta indispensable para la gestión administrativa y misional, que contribuirá conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en

el convenio suscrito con el municipio de san juan de Urabá-Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes elementos que el contratista debe ejecutar una vez adjudicado el contrato deben contemplar las siguientes características.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el municipio de San Juan de Urabá, y las normativas aplicables:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1,0	**MANTENIMIENTO VIAS URBANAS**				
1,1	Conformación De La Calzada Existente	m2	22000	$1.117	$24.574.000,00
1,2	Suministro de material de afirmado (incluye extendido y compactación mecánica)	m3	661,17	$187.500	$123.969.162,93
					$148.543.162,93
COSTOS INDIRECTOS					
Administración		25%			**$ 37.135.790,73**
Utilidad		5%			**$ 7.427.158,15**
Imprevistos		0%			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 44.562.948,88**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 193.106.111,81**

HONORARIOS 3%	**$5.793.183,35**
IVA SOBRE HONORARIOS	**$1.100.704,84**
TOTAL	**$200.000.000,00**

CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGABLES.

El contratista seleccionado, deberá cumplir con la entrega de cada una de las actividades, ítems y cantidades previstas en el presupuesto y demás documentos técnicos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1 GENERALES

- Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, actividades presupuestadas y obligaciones definidas en el presente contrato.
- Ejecutar el presente contrato de acuerdo al plazo establecido, valor del contrato, documentos técnicos, presupuesto y demás requisitos que requieran incluir para la ejecución de este contrato.
- El contratista se obliga a desarrollar todas aquellas actividades que sean conexas y/o se deriven de la esencia y naturaleza de las obligaciones y de las contenidas en el convenio Nro. 056- 2024, suscrito entre el municipio de SAN JUAN DE URABA Y “EICE-EDURHA SAN JUAN”
- Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.

- Programar en coordinación con EICE-EDURHA, y con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Elaborar y presentar el cronograma de las actividades a desarrollar y cumplir con el plan de trabajo presentado, en toda y cada una de las etapas.

- Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, valor, plazo establecido, calidad de los bienes y servicios prestados.

- Tener en cuenta los lineamientos del manual de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA**, para los documentos, presentaciones, reuniones y comités de se desarrollen en el marco del contrato.

- El contratista se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales realizando el pago de todos los salarios, prestaciones sociales legales, que devenguen todo el personal que tenga vinculo para el cumplimiento del presente contrato.

- Aportar la planilla liquidada y pagada de salud, pensión y riesgos laborales, (SEGURIDAD SOCIAL) previamente a la cancelación de los servicios prestados.

- Realizar y/o ejecutar las actividades requeridas y contratadas a los precios cotizados en la propuesta económica, con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica, profesional, administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

- Presentar informes mensuales y/o de avances parciales y el informe final de las actividades realizadas según el cronograma y presupuesto. Los informes deberán contener registro fotográfico, videos y demás

anexos técnicos requeridos para verificar el avance y finalización de lo contratado.

- Entrega al supervisor del contrato los documentos administrativos y técnicos en medio magnético y físico que sea producto de la ejecución del contrato.
- Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el superior del contrato.
- Asumir las retenciones que por ley se le debe efectuar al contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Las demás que por la esencia del contrato se requieran para el cumplimiento y finalización a satisfacción del mismo.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Ejercer permanentemente control sobre la ejecución del contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar oportunamente el valor de las actividades desarrolladas según objeto contractual, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.

Suministrar la información que requiera el contratista para la adecuada y oportuna entrega del objeto contractual.

- Solicitar los informes requeridos y demás documentos técnicos al contratista en los periodos acordados.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en este estudio previo y consagradas en el contrato, serán desarrolladas en el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA, para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual el municipio de san juan de Urabá departamento de Antioquia, en la oficina de EICE-EDURHA SAN JUAN.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA,** verificara el cumplimiento del contrato, la supervisión, vigilancia y el cumplimiento de las obligaciones, la cual estará a cargo del GERENTE o del profesional que este designe para el cumplimiento del mismo. Quien tendrá, además de las previstas por la ley y el manual de EICE-EDURHA, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **3.** Solicitar las adiciones, Otro Si o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **4.** Suscribir las actas que se requieran la ejecución y finalización del contrato. **5.** Las demás que por su naturaleza y esencia de se requieran para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

El supervisor, ejercerá permanentemente un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier instancia, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyara, asistirá y asesorara a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA**

“EICE-EDURHA. En todo el asunto de orden técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo final y de liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para exigir y ordenarle al contratista las correcciones que se requieran por posibles desajustes que pudieran presentarse por ocasión a la ejecución del contrato y, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar eficazmente los correctivos solicitados.

PLAZO: el contrato tendrá un término de ejecución de: **TREINTA Y UNO (31) de diciembre del 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes y/o servicios que requiera la **EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”**, podrá hacer uso de las siguientes modalidades de selección: i) Orden de compra y/o servicio; ii) Selección directa; iii) Selección cerrada; iv) Selección abierta y v) Situación calificada como Emergencia o Apremio.

3. Selección cerrada

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, previo al agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

a. Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los diez y seis (16) a los cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.1. **Selección de Contratistas mediante el proceso de Selección Cerrada:**

a) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios,

b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental y posterior publicación del proceso en la página Web de la Empresa tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA en atención a la complejidad del proyecto. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas.

Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario.

d) Recepción de propuestas mediante levantamiento de un acta en la que conste los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

e) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

f) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse.

Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo- beneficio en los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

g) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada por el ordenador del gasto.

h) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.

i) La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.

j) En caso que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, o manifieste su intención de no ejecutar el mismo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA lo considere conveniente.

k) En este evento, según el cual no pueda ser adjudicado el contrato, conforme al procedimiento anterior, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÀBITAT -EDHURA- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. LA EDU podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

Requisitos JURIDICOS HABILITANTES

Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.

- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.

-La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego y sus adendas.

- Indique el valor total de la propuesta.

- Señale el término de validez de la misma.

- Manifieste bajo la gravedad del juramento:

a) Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

b) Que ni él ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

d) Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato

El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente pliego.
e en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Si no se anexa a la oferta la carta de presentación de la oferta, o se omitió la firma del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente o los miembros que lo integran se encuentren inscritos no inferior a 20 días.

Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Fotocopia del Acta de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General en la que conste la autorización al representante legal, de ser necesaria, para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en el evento de resultar adjudicatario de la presente selección. Este documento debe presentarse de acuerdo con lo señalado por el artículo 189 del código de Comercio.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

NOTA: Este documento debe presentarse con la oferta, si no se anexa a la oferta LA EDU podrá solicitarlo, pero no podrán subsanar la falta de capacidad, o en el evento de que no se aporte en el término indicado por la entidad la oferta será RECHAZADA.

Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Definir la duración del consorcio o unión temporal, el cual deberá estar ajustado a lo solicitado.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.

- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal
- Determinar el límite de responsabilidad de la unión temporal,
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DE LA EDU y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito DE LA EDU.
La omisión de este señalamiento hará que LA EDU tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando LA EDU lo requiera inhabilita la propuesta

Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá acompañar a su propuesta la original de la póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EDU.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA NIT. **800.013.676-7** EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA **Nit. 901844405-1**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3.- En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.

VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de INIVTACION CERRADA 020-2024 que tiene por objeto: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de LA EDU si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de LA EDU, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo LA EDU recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en

este numeral, LA EDU podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe LA EDU, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. LA EDU hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el Adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia LA EDU no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

Certificación sanciones impuestas

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Formulario de la propuesta con precios. Los proponentes deberán dar precios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades y que forma parte de estos términos de referencia. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta. El profesional que refrende la propuesta económica, deberá acreditar formación profesional en INGENIERIA CIVIL y/o ARQUITECTURA mediante la copia de la respectiva tarjeta profesional y el certificado del COPNIA actualizado, copia de la cedula de ciudadanía

REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta.

Con respecto a la capacidad técnica del proponente, se requiere que la persona natural o jurídica interesados en ser oferentes cuenten con personal idóneo para la ejecución de la obra por lo anterior se hace necesario contar con el siguiente

personal en obra:

- Director: Ingeniero civil / Arquitecto – con mínimo 5 años de experiencia, que certifique experiencia como director de proyectos de construcción y/o remodelación y/o adecuación de vías terciarias

- Residente: Ingeniero Civil / Arquitecto– con mínimo 2 años de experiencia, que certifique experiencia como residente de proyectos de construcción y/o remodelación y/o adecuación de vías terciarias o/y contrato de obra publica.

- **Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos definidos en los documentos de contenido técnico, no será habilitado.**

El comité compras, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con los precios del mercado. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador.

Se elige para la selección objetiva de la oferta más favorable técnica y económica: la verificación de la capacidad financiera y experiencia con base a unos mínimos con los cuales se garantiza la ejecución del objeto, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y se pondera los factores que se consideran base para calificar la propuesta.

EXPERIENCIA: HABILITA / INHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA: HABILITA / INHABILITA
TÉCNICA: HABILITA / INHABILITA

CAPACIDAD FINANCIERA
Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes

(RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2023**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la

fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional

2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

- **La Liquidez (L)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una **L igual o mayor 6.00.**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se

calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la L del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una **vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.**

Este indicador permite verificar que la empresa puede cumplir con sus pagos diarios a corto plazo de modo que no vaya utilizar los nuevos recursos provenientes del futuro contrato, para pagar deudas anteriores, que le resten

dinero al contrato por adjudicar

- **Índice de Endeudamiento (IE)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **IE menor o igual a 0,18**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, **una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación**.

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

- **Razón de cobertura de intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:
Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

Se considera HABIL el proponente que presente una **RCI mayor o igual a 0.15**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, **una vez ponderados de acuerdo**

con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE:

Se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio (RP)**

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considera HABIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,35**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

- **Rentabilidad del Activo: (RA)**

RA= Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Activo mayor o igual al 0,30**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita

anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las **Personas Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2023
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2023

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con

los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del

Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La “EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA, si lo considera necesario, se reserva

la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE*:* Mayor o igual a 5 años y se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad constructora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matricula profesional. Las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a 60 meses podrán determinar la experiencia probable por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia. La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

Experiencia Acreditada: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **máximo dos (04) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, que sumados sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la construcción y/o adecuación de infraestructura pública o privada,** que se encuentren liquidados, registrados en el RUP con por lo menos uno de siguientes los códigos **80 10 16 00, 72 15 27 00, 81 10 15 00,** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, considerando ponderadamente su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan

NOTA: No se aceptan subcontratos.

- **CONDICION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **máximo dos (04) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, que sumados sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la construcción y/o adecuación de infraestructura en obra civil,** que se encuentren liquidados, registrados en el RUP con por lo menos uno de siguientes los códigos **72 14 10 00, 72 12 11 00, 72 10 15 00**

Para verificar el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad especifica el proponente deberá anexar certificado expedido por la entidad contratante y/o copia del acta de liquidación en donde se verifique el cumplimiento de los requisitos

La “EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA se reserva el derecho de corroborar la

autenticidad de los datos suministrados.

En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo de obra, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: No se aceptan subcontratos.

Para la experiencia específica acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar la fotocopia simple del registro único tributario, para en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, se tenga certeza respecto del régimen contributivo al cual pertenece, así como los descuentos y retenciones a los cuales es sujeto.

El proponente deberá tener entre sus actividades económicas la siguiente: CIIU 4220. 4290

CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente individual (persona natural o jurídica) o los integrantes de las uniones temporales o consorcios que presenten propuestas, deberán cada uno estar clasificados en todas y cada una de las siguientes actividades, especialidades y grupos, información que se tomará del certificado del Registro Único de Proponentes

aportado:

72101500 Servicio de Apoyo a la construcción.

81101500 Ingeniería Civil

Para el caso de Consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con las especialidades y grupos exigidos.

FACTORES DE EVALUACIÓN: La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas, con los siguientes factores de evaluación.

FACTOR ECONÓMICO (600/1000)

Este criterio se evaluará a partir de la propuesta económica presentada, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto, aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO. El no cumplimiento de lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en

entero ajustando los valores al PESO, bien sea por exceso o por defecto aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

2) Si la corrección de las propuestas superan por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero punto cinco por ciento (0,5%), la propuesta será rechazada, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

3) Para la evaluación por precio solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentren por debajo del presupuesto Oficial.

4) Cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité de contratación recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (600/600)

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{(\sum Pi / Ni + PO)}{2}$$

Donde:

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

Ni= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 98% y el 100% del PB se le asignará 400 PUNTOS.

98% < PB < 100%= 600 PUNTOS

Propuestas menores del 98% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.98 * Pi * 600}{PB}$$

Donde:

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas cuyo valor se encuentre mayores al 100% del PB se evaluaran así:

$$P = \frac{PB * 600}{Pi}$$

Donde:

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

CALIDAD (400/1000)

PROPIEDAD O ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (200 PUNTOS)

Al proponente que acredite la propiedad o la disponibilidad inmediata para el inicio de la obra a través de la propiedad o la promesa de un contrato de alquiler de los siguientes equipos requeridos para la ejecución de la obra: HERRAMIENTAS MENORES, se le asignará **200 PUNTOS,** sino lo hace se le asignará **0 PUNTOS**

CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (100 PUNTOS).

Se asignarán máximos cien (100) puntos al Proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

NºDE MULTAS O SANCIONES	**PUNTAJE**
0	100 PUNTOS
1	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en la carta de presentación dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la entidad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante

certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que

Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1)Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Criterio de Desempate

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate* del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o

algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

4. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.

5. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

6. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo**,** y analizadas las explicaciones del proponente, el área respectiva considere con

fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego.

8. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.

9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos que sean objeto de calificación.

10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

11. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

12. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

13. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del servicio solicitado o se certifique que el personal que se empleara es foráneo.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Valor estimado

El valor estimado del contrato está determinado a partir del presupuesto oficial

(PO) que fuere estimado por el municipio de San Juan de Urabá, que asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000),** que serán destinados para el desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, de conformidad con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1,0	**MANTENIMIENTO VIAS URBANAS**				
1,1	Conformación De La Calzada Existente	m2	22000	$1.117	$24.574.000,00
1,2	Suministro de material de afirmado (incluye extendido y compactación mecánica)	m3	661,17	$187.500	$123.969.162,93
					$148.543.162,93
COSTOS INDIRECTOS					
Administración		25%			**$ 37.135.790,73**
Utilidad		5%			**$ 7.427.158,15**
Imprevistos		0%			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 44.562.948,88**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 193.106.111,81**
HONORARIOS 3%					**$5.793.183,35**
IVA SOBRE HONORARIOS					**$1.100.704,84**
TOTAL					**$200.000.000,00**

3.2. Forma de pago

4. La **EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”**, pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **1. PAGO ANTICIPO:** El pago será mediante anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) del valor total del presente contrato, y el saldo restante, mediante actas parciales del avance de las actividades, amortizando el valor de anticipo, una vez se encuentre certificado el avance de las

actividades presupuestales y contratadas. **2. PAGO FINAL**, Mediante acta final, una vez se haya cumplido con el 100% de la ejecución de lo contratado y recibido a satisfacción el 100% de la ejecución de lo contratado y recibido a satisfacción **parágrafo primero: PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL**; **1**) el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de todo el personal que emplee para la ejecución del presente contrato. **2**). El contratista deberá presentar factura de venta en original que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. En el caso de personas no obligadas a facturar y/o que estén inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuara previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas o cuentas de cobros deberán corresponder a las labores desarrolladas de acuerdo al avance de ejecución presentado según el acta parcial y/o acta final por cobrar, anexando en las mismas, toda la documentación y comprobantes de soporte que sustente el avance y el desarrollo de la ejecución del presente contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro se deberán emitir a nombre de la entidad: **EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA. "EICE-EDURHA"** con Nit. Nro. 901844405-1, actividad económica 9499 enviada a la dirección electrónica gerencia@eice-edurha.com oficina calle 22 Nro. 22-07, celular 3107977080, la fecha de la factura debe corresponder con la fecha de suscripción de la correspondiente acta que se esté cobrando y el ella se describa el número, objeto del contrato, el concepto del cobro o servicio prestado que se esté cobrando **3).** El contratista se obliga a entregar los informes de actividades ejecutadas, según avance de ejecución, según avance de ejecución del objeto contractual; el cual se le debe anexar los registros fotográficos y demás documentos asistenciales que se acrediten el avance parcia y/o ejecución final de las actividades contratadas según el presente contrato. **Parágrafo segundo:** el valor total del contrato, su forma de pago y los desembolsos de los recursos que se deban realizar, estarán sujetos a los desembolsos y/o pagos que realice el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA –**

ANTIOQUIA, a la **EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"**, de acuerdo con los recursos comprometidos para el **CONVENIO ---- INTERADMINISTRATIVO 4).** Para cada pago parcial y el final, es un requisito para el pago el informe de supervisión donde se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, adicionalmente en dicho informe el interventor deberá avalar y autorizar el pago a realizarse.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA
PUBLICACION DE LOS TERMINOS	el día 19 de diciembre de 2024
INVITACIONES	el día 20 de diciembre de 2024
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INIVTACION	el día 23 de diciembre de 2024. 6 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN / EXPEDICION DE ADENDAS	El día 23 de diciembre de 2024. 10 AM
Presentación de la propuesta	El día 26 de diciembre de 2024 a las 9: am hasta las 5 pm, en la Secretaria de la empresa ubicada en carrera 22 nro 22-07
evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse.	En la Secretaria de la empresa ubicada en carrera 22 nro 22-07 gerencia@eice-edurha.com El día 27 de diciembre de 2024 de 2:00 PM a 5:00 PM Se comunicará el resultado este mismo día a los interesados
Traslado de la evaluación.	Hasta el 28 de diciembre de 2024.

Adjudicación	En la secretaria de empresa ubicada en carrera 22 nro 22-07 gerencia@eice-edurha.com El día 28 de diciembre de 2024
Suscripción de contrato	en la Secretaria de empresa ubicada en carrera 22 nro 22-07 gerencia@eice-edurha.com a partir del día 28 de diciembre de 2024

LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA SOLO EN MEDIO FÍSICO: Ubicada en la carrera 22 nro 22-07 gerencia@eice-edurha.com

ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…)

Por consiguiente, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así: (CONPE 3714)

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es el quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en ese caso asume este riego por cuanto la empresa no facilitara recursos por anticipado para ejecución el objeto contractual.

Riego de Pagos: Para el pago se exige que el cumplimiento de la actividad y para

presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: Los efectos favorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riegos por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo político: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia de otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de

selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

Consecuente con lo anterior es preciso dejar claro que las particularidades de cada riesgo, se deben verificar quien de las partes está en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Garantía del contrato

Garantía de cumplimiento: para cubrir cualquier hecho de incumplimiento, el contratista se obliga a presentar la garantía de CUMPLIMIENTO en original, a favor de la entidad **EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"** durante los CINCO **(5)** DIAS HABILES, siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación de la entidad, esta garantía tendrá las siguientes características.

Características	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 a saber.(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria		
Asegurado/ beneficiado	**EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA** identificada con Nit. Nro. 901844405-1 y el Municipio de San Juan de Urabá		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento general del contrato	Vigente hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses mas	Por el 10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Por el 100% del valor entregado a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Vigentes por el plazo del contrato y tres años mas	Por el 5% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	Por el 10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV

Atentamente,



EDUARDO SANCHEZ PADILLA
Gerente EDURHA – SAN JUAN DE URABA
Nit. 901844405-1
Email: gerencia@eice-edurha.com

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SAN JUAN DE URABA, ___ de _____ de 2024.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA

Referencia: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE BATEA EN CONCRETO EN AL VEREDA LA PITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA". – ANTIOQUIA.**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del pliego

de la selección Cerrada Nro. SC- **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** -0002-2024, cuyo objeto es LA **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** por el sistema de precios unitarios fijos, presento la siguiente oferta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del pliego.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a prestar el servicio en un plazo de _____ meses (____ días).
8. El valor de la oferta es

VALOR COSTO DIRECTO	$ _____
A.(____ _ %)	$ _____
I. (____ _ %)	$ _____
U.(_____ %)	$ _____
VALOR TOTAL PROPUESTA	$ _____

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación es la siguiente _____

Me comprometo a informar a la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal (o apoderado) _____

Cédula o documento de identidad_____
Firma del representante legal (o apoderado). _____
Dirección completa del proponente_____
Teléfono No. _____
Fax No. _____
Correo electrónico _____
Profesión del representante legal_____
Matricula profesional No_____

Anexar copia de la cedula de ciudadanía.

Avalo la presente oferta:

Nombre _____
Firma

Cédula o documento de identidad_____
Profesión _____
Matricula profesional No_____

Anexar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía.

Firma Oferente _____

ANEXO 2.

2.1 FORMULARIO CONSORCIOS

SAN JUAN DE URABA, ___ de _____ de 2024.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la selección Cerrada Nro. SC- **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** -0002-2024, cuyo objeto es LA **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE BATEA EN CONCRETO EN AL VEREDA LA PITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA". – ANTIOQUIA.**
por lo anterior expresamos lo siguiente:

1 La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2 El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3 El representante del Consorcio es: _____ _____ _____ _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.

2.1 FORMULARIO UNIONES TEMPORALES

SAN JUAN DE URABA, ___ de _____ de 2024.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la licitación de la selección Cerrada Nro. SC- **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** -0002-2024, cuyo objeto es LA **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE BATEA EN CONCRETO EN AL VEREDA LA PITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA". – ANTIOQUIA.**
, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1 La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2 La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3 El representante de la Unión temporal es: _____ _____ _____ _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

ITEMS	% DE PARTICIPACION	NOMBRE DEL INTEGRANTE

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal.

FORMULARIO Nº xx

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores
GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”,
Dirección:

ASUNTO: CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores
GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”,
Dirección

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 96 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 96 de 1993, así:
Articulo 8
(…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro

incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ------ a los ------ del mes-------- de 2024

Nombre

FORMULARIO Nº xxx

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores
GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”,
Dirección

ASUNTO: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos……, identificado con cedula de ciudadanía No. ……., de……., domiciliado en……., actuando en mi propio nombre (o en representación de…) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:**
Que la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”**,, adelanta el proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC. 0XX-2024** con el objeto de: **“*DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE*”**
1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA”**,, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 96 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes; así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con las entidades públicas. **SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"**, es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. **TERCERA**: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA**: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública. **QUINTA**: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"**,, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 96 de 1993. **SEGUNDO**: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. **TERCERO**: Me comprometo a suministrar a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"**,, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el

desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **CUARTO**: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el texto de la invitación pública y en el contrato. **QUINTO**: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del proceso de CONTRATACION DIRECTA No. **MC. 0XX-2024**

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de 2024.

EL PROPONENTE

Firma

C.C. Nº

FORMULARIO xx

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, CERTIFICACION …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO Nº xxx

OFERTA ECONOMICA

SAN JUAN DE URABA _____ de _____ de 2024

Señores

GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA",

E.S.D.

Asunto: OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO: "XXXXXXXXX"

El suscrito……, identificado con cedula de ciudadanía No. ……, de……, domiciliado en……, actuando en mi propio nombre (o en representación de…) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** no permitimos informar que nuestra propuesta económica incluyendo todo tipo de impuestos y descuentos de ley es por la suma de xxxxxxxxx**:**

Este valor se encuentra especificado de la siguiente manera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL .
	SUBTOTAL			
	TOTAL DE LA PROPUESTA			